


113

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... 1748 ..... Fecha: 28 MAR 2017

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 041 - 2017 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 MAR 2017

## VISTOS:

El Recurso de Revisión interpuesto por el Servidor Richard Calderón Ramírez, contra la Resolución Administrativa N° 464-2014-OARH-HNDAC, de fecha 03 de octubre de 2014.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve declara Improcedente el pedido sobre Bonificación Diferencial, solicitado por el Servidor don Richard Calderón Ramírez, con cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, al no cumplir con los requisitos señalados en el considerando del presente acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 2232-2016-HNDAC-OARH de fecha 31 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, manifiesta a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del HNDAC, que remite el Recurso Impugnatorio de Revisión contra la Resolución Administrativa N° 464-2014-OARH-HNDAC de fecha 03 de octubre de 2014, presentado por el Servidor Richard Calderón Ramírez;

Que, mediante hoja de ruta SGR-005919 de fecha 17 de marzo de 2017, se adjunta el Oficio N°1045-2017-HN.DAC.C-DG-OAJ, emitido por la Directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión quien manifiesta al Gobernador Regional del Callao, que remite el Recurso de Revisión interpuesto por el Servidor don Richard Calderón Ramírez, a efecto que el Gobierno Regional del Callao en su calidad de entidad Tipo A, al ser el superior jerárquico de su entidad, para efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se resuelva el caso;

Que, según se aprecia en el expediente, que el servidor don Richard Calderón Ramírez, ha interpuesto Recurso de Revisión, contra la Resolución Administrativa N° 464-2014-OARM-HNDAC, de fecha 03 de octubre del 2014, en el que se declara improcedente el pedido sobre Bonificación Diferencial;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el Recurso de Revisión ante una tercera instancia de competencia nacional, si las dos instancias anteriores fueron resueltas por autoridades que no son de competencia nacional, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el Recurso de Revisión es un recurso extraordinario, que se interpone ante una tercera instancia. Más aún si se tiene en cuenta el artículo 210° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General que señala que el recurso de revisión solo procede ante una instancia de competencia nacional, competencia que el Gobierno Regional no tiene; en ese orden de ideas el recurso de revisión interpuesto por el servidor Richard Calderón Ramírez, es improcedente.

Que, de lo señalado, el servidor Richard Calderón Ramírez, interpone Recurso de Revisión del expediente contra la Resolución Administrativa N° 464-2014-OARM-HNDAC, de fecha 03 de octubre de 2014, siendo que este recurso es de competencia de una tercera instancia, por lo que antes de solicitar este mencionado recurso se debe recurrir a una segunda instancia solicitando el Recurso de Apelación correspondiente;

## SE RESUELVE:



120

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar Improcedente el recurso de revisión interpuesto por Richard Calderón Ramírez contra la Resolución Administrativa N°464-2014-OARH-HNDAC de fecha 03 de octubre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Notificar con la presente Resolución a Richard Calderón Ramírez, de conformidad a lo señalado en el numeral 21.1 y 21.3 del Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Mg. JORGE LINARES MUÑOZ**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
**FEDATARIO ALTERNO**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Reg. N°...../2017..... Fecha: 28 MAR 2017